

ACUERDO N° 057 /2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de crear ítems para personal de Apoyo Jurisdiccional para Salas de Tribunales Departamentales de Justicia de nueva creación, y; la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025; los Informes Técnicos CM/ CM-DNPG-JNPG-N°039/2017, y el “Requerimiento o necesidad de creación de nuevos ítems para Servidoras y Servidores de Apoyo para Salas de Tribunales Departamentales de Justicia de Nueva Creación”; los antecedentes, y

CONSIDERANDO I: Que, En fecha 24 de junio de 2010 se promulgó la Ley N° 025 del Órgano Judicial que tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del Órgano Judicial conforme establece el art. 193 Parágrafo II de la Constitución Política del Estado.

Que, en el marco de la propuesta presentada al Pleno del Consejo de la Magistratura por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, referida a la creación de Nuevos ítems para personal de apoyo jurisdiccional para las Salas de nueva creación, en el marco de las posibilidades presupuestarias a efectos de tomar acciones urgentes y tendientes a la atención efectiva al litigante, en busca de mejorar la imagen institucional devolviendo la credibilidad en el sistema, en concordancia con el principio de celeridad y el acceso a la justicia.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 182 núm. 1 de la Ley 025 dispone que: El Consejo de la Magistratura estará integrado por cinco Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a políticas de gestión, recursos humanos y los no atribuidos a la competencia de las salas.

Que, el art. 183 parágrafos IV numeral 1 de la Ley N°. 025 señala; *Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos para la conformación de los Tribunales Departamentales de Justicia y presentar listas ante el Tribunal Supremo de Justicia, para su correspondiente designación es atribución del Consejo de la Magistratura en materia de Políticas de Gestión*

Que, respecto a los recursos humanos, el art. 20 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, dispone que la demanda y requerimientos de personal de cada entidad deben ser cuantificados y determinados en relación a sus objetivos y los puestos de trabajo efectivamente requeridos, tomando en cuenta los sistemas de programación de operaciones y organización administrativa previstos por la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, concordante con ello, el art. 13- II del D.S. 26115 establece que las entidades, a través de la función de valoración de puestos y remuneración, determinarán técnicamente el alcance, la importancia y conveniencia de cada puesto, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del

Estado.

Que, conforme al nuevo texto constitucional y la Ley del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura se constituye en un órgano disciplinario; con competencias además en materia de control y fiscalización, Políticas de Gestión, Recursos Humanos. Para cumplir este mandato constitucional es necesario dotar de una estructura de apoyo a la labor jurisdiccional de cargos con asignación de ítems que permita el desenvolvimiento y el ejercicio de las competencias que señala la Ley del Órgano Judicial.

CONSIDERANDO III: Que, el Informe Técnico de necesidad de gestionar la creación de 36 nuevos ítems de apoyo jurisdiccional para las Salas de nueva creación de los Tribunales Departamental de Justicia, como conclusión establece que; “la entidad tiene la necesidad de gestionar la creación de 36 nuevos cargos de apoyo jurisdiccional para la conformación de nuevas Salas adicionales en los tribunales Departamentales de Justicia”.

Que, el Informe **CM/ CM-DNPG-JNPG-N°039/2017**, concluye que se encuentra justificada la necesidad de creación de 36 nuevos cargos en los niveles salariales dispuestos en la Escala Salarial vigente, debiendo para el efecto la Dirección Administrativa y Financiera gestionar los recursos necesarios, mientras que el Informe Jurídico **CM-UNAJ/CM N° 108/2017** determina la necesidad de la creación de nuevos ítems para personal de Apoyo Jurisdiccional para la Salas de los Tribunales Departamentales de Justicia de nueva creación; por lo que corresponde al Consejo de la Magistratura, Aprobar el Informe Técnico de Necesidad de creación de 36 nuevos cargos, para que la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, gestione los recursos necesarios para dicho efecto.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en conformidad al Art. 182 Núm. 3 de la Ley 025 y en uso de sus específicas atribuciones,

ACUERDA:

Primero: APROBAR, el Informe Técnico **CM-DNPG-JNPG-N°039/2017**, de Necesidad de Gestionar la creación de 36 nuevos cargos de apoyo jurisdiccional para la implementación de las Salas de Tribunales Departamentales de Justicia creadas recientemente, emitido por las reparticiones correspondientes, bajo el siguiente detalle.

N°	REQUERIMIENTO DE PERSONAL	CANTIDAD	MONTO Bs.
1	Personal de apoyo Jurisdiccional	Cargos 36	

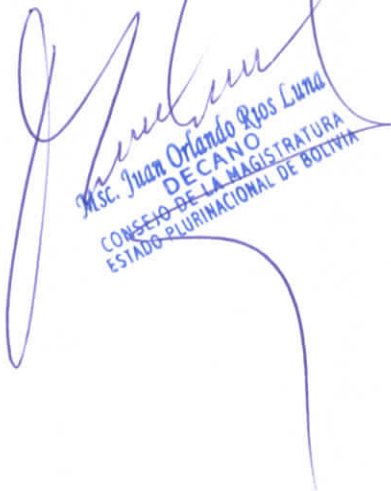
Segundo: El Informe Técnico elevado por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión **CM-DNPG-JNPG-N°039/2017**, así como el Informe jurídico **CM-UNAJ/CM N° 108/2017** forman parte indisoluble del presente Acuerdo.

Tercero: Remítase copia legalizada del presente Acuerdo a la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, para que esta entidad gestione, canalice y viabilice los recursos necesarios según los requerimientos técnicos de creación de ítems aprobados ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, asimismo deberá insertar en el POA 2017 para el Órgano Judicial.

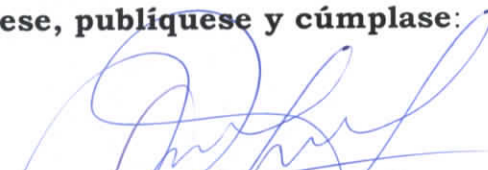
Cuarto: La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura debe incorporar el seguimiento a la Gestión de presupuesto, como una actividad del POA gestión 2017.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los seis días del mes de abril del año de dos mil diecisiete.


Regístrese, publíquese y cúmplase:




Msc. Juan Orlando Rios Luna
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Abog. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Abog. Roxana Orellana Mercado
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Dr. Emilio Osvaldo Patiño Berdeja
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA